

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría CABALLERÍA Concursos

Por existir en el escuadrón marroquí de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos una vacante de sargento de Caballería, se anuncia el oportuno concurso para su provisión con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de sus filiaciones y hojas de castigo.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.

ASENSIO

MUSICAS MILITARES

Concurso-oposición

Vacantes en la plantilla de la banda de música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos las plazas que a continuación se relacionan, se convocan concurso-oposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicados por orden de 13 de febrero de 1940 (D. O. núm. 39):

Una de músico de primera, correspondiente a fliscorno si bemol.

Una de músico de primera, correspondiente a trompa en fa o mi bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a óboe en do.

Una de músico de tercera, correspondiente a clarinete si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a trompa en fa o mi bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a baritono, metal, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a tuba en fa o mi bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a clarinete si bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a saxofón bajo si bemol.

Normas

Podrán concurrir al presente concurso-oposición, además del personal a que hace referencia la norma segunda de la citada orden—excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario—, los paisanos que tengan dieciocho años cumplidos y no excedan de treinta.

Las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Registro Central de Penados, médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional el personal licenciado.

Las documentaciones completas serán cursadas al General Jefe de la referida Casa Militar en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de este Ministerio.

Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos.

por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 4 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Diplomas

Se concede al comandante de Ingenieros D. Manuel Alonso Cabeza, que ha terminado con aprovechamiento sus estudios en dicho Centro de Enseñanza, el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor como dispone la orden de 21 de febrero de 1940 (D. O. núm. 45) y artículo 35 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la citada Escuela, teniendo derecho al uso del distintivo reglamentario y percibiendo desde la próxima revista de comisario las gratificaciones y ventajas correspondientes.

Las prácticas del Servicio de Estado Mayor las realizará durante cuatro meses en el Estado Mayor de la División 72.

Madrid, 31 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 11 de octu-

bre último (D. O. núm. 233), y en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia segundo concurso para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus fichaciones y hojas de castigo, cerradas en la fecha de la solicitud, y en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios. El plazo de admisión de estas instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de coronel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1943, al teniente coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. José Camaña Sanchiz, con destino en el Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército, colocado a continuación de D. Enrique González Camín de Blana, y quedando disponible primero en la primera Relación Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Subdirector de la segunda Región Militar, ha fallecido el teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería don Antonio Domínguez Salguero, con

destino en la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra de Sevilla.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de noviembre de 1943, el teniente de la escala activa del Arma de Infantería D. Emilio Urios Celda, en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería, correspondientes a destinos de provisión normal que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, y de quince para los destinados en Baleares, Canarias y Marruecos, debiendo anticipar las peticiones por telegrafo los que se encuentren en los territorios últimamente citados:

Regimientos

- Número 4.—Cinco de sargento.
- Número 5.—Dos de brigada.
- Número 6.—Tres de brigada.
- Número 7.—Dos de brigada y cinco de sargento.
- Número 8.—Seis de sargento.
- Número 10.—Una de brigada y dieciséis de sargento.
- Número 11.—Seis de brigada y catorce de sargento.
- Número 12.—Dos de brigada y dieciocho de sargento.
- Número 13.—Cuatro de brigada y diez de sargento.
- Número 14.—Siete de brigada y diez de sargento.
- Número 15.—Dos de brigada y once de sargento.
- Número 19.—Cuatro de brigada y quince de sargento.
- Número 20.—Cinco de brigada y diecinueve de sargento.

- Número 25.—Una de brigada.
- Número 26.—Una de brigada.
- Número 27.—Dos de brigada.
- Número 30.—Cinco de brigada.
- Número 33.—Diez de sargento.
- Número 34.—Tres de brigada y veintitrés de sargento.
- Número 36.—Una de brigada.
- Número 37.—Dos de brigada.
- Número 38.—Dos de brigada y doce de sargento.
- Número 39.—Tres de brigada y doce de sargento.
- Número 45.—Dos de sargento.
- Número 46.—Tres de brigada y diez de sargento.
- Número 47.—Una de brigada.
- Número 49.—Diecinueve de sargento.
- Número 50.—Dieciséis de sargento.
- Número 51.—Veintiuna de sargento.
- Número 58.—Dos de brigada.
- Número 59.—Dos de brigada y seis de sargento.
- Número 60.—Una de brigada y siete de sargento.
- Número 61.—Cinco de sargento.
- Número 63.—Una de brigada y siete de sargento.
- Número 65.—Diecinueve de sargento.
- Número 71.—Una de sargento.
- Número 73.—Ocho de brigada y veinte de sargento.
- Número 74.—Una de brigada.
- Número 75.—Tres de brigada y dos de sargento.
- Número 76.—Dos de brigada y dos de sargento.
- Número 82.—Una de brigada.
- Número 83.—Dos de brigada y catorce de sargento.
- Número 84.—Seis de sargento.
- Número 85.—Tres de sargento.
- Número 89.—Nueve de sargento.

Batallones

- Independiente núm. 31.—Ocho de sargento.
- Independiente núm. 32.—Una de brigada y ocho de sargento.
- Independiente núm. 33.—Una de brigada y ocho de sargento.
- Ciclista núm. 1.—Una de sargento.
- Ciclista núm. 2.—Una de brigada y tres de sargento.
- Ciclista núm. 3.—Una de brigada y tres de sargento.
- Montaña núm. 1.—Cuatro de sargento.
- Montaña núm. 2.—Dos de brigada y siete de sargento.
- Montaña núm. 3.—Dos de brigada y seis de sargento.
- Montaña núm. 4.—Diez de sargento.
- Montaña núm. 5.—Nueve de sargento.
- Montaña núm. 6.—Tres de brigada y diez de sargento.
- Montaña núm. 8.—Una de brigada.

- Montaña núm. 9.—Una de brigada.
 Montaña núm. 16.—Cuatro de brigada y diez de sargento.
 Montaña núm. 17.—Cinco de brigada y nueve de sargento.
 Montaña núm. 18.—Ocho de sargento.

Gobiernos Militares

- Albacete.—Una de brigada.
 —Castellón.—Una de brigada.
 —Córdoba.—Una de brigada.
 —Gerona.—Una de brigada.
 —Lérida.—Una de brigada.
 —Escuela Central de Educación Física.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de elección del Regimiento de Artillería núm. 23, los coroneles de la citada Arma que aspiran a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), remitirán a este Ministerio papeleta reglamentaria, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden para los residentes en la Península, y de quince, para los de Baleares, Canarias y Marruecos, anticipando sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Nicasio de Aspe Vaamonde, Jefe de la División número 72, al comandante de Artillería con destino en el Regimiento del Arma núm. 27, D. Francisco Sarandesez Pérez.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la segunda Región Militar, ha fallecido en la plaza de Sevilla, el día 15 de octubre de 1943, el capitán de la Sección activa del Arma de Artillería, don Antonio Navarro Carmona, desti-

nado en el Regimiento de Artillería número 14.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por haber sido condenado a penas que llevan consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de abril de 1943, el sargento de Artillería D. Rafael García Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 14, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la ley de Reclutamiento y reemplazo que pertenezca.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones de aptitud necesarias para ello, se concede el ascenso a los maestros de fábrica del Personal del Material de Artillería que se expresan a continuación, asignándoles en el nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala y continuando en sus actuales destinos:

A maestros de fábrica principal

Maestro de fábrica de primera don José Muñoz Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, con antigüedad de 30 de octubre de 1943, por retiro del maestro de fábrica principal D. Francisco Martín Pérez.

A maestros de fábrica de primera

Maestro de fábrica de segunda don Francisco Quirós Alzueta, de la Fábrica de Trubia, con antigüedad de 30 de octubre de 1943, por ascenso del maestro de fábrica de primera don José Muñoz Rodríguez.

A maestro de fábrica de segunda

Maestro de fábrica de tercera don Amador González García, de la Fábrica de Palencia, con antigüedad de 30 de octubre de 1943, por ascenso del maestro de fábrica de segunda D. Francisco Quirós Alzueta.
 Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Con objeto de cubrir las vacantes de cabos de trompetas que existen en los Cuerpos, Centros y Dependencias del Arma de Artillería, y por reunir

las condiciones que señala la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C.L. núm. 51) y hallarse aprobados se les declara aptos y se asciende al empleo inmediato a los que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1943, los que continuarán en sus actuales destinos hasta tanto se les asigne uno de plantilla, debiendo solicitar las vacantes que se anuncian en el próximo mes:

Trompetas

Andrés Irusta Azcaiturrieta, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Francisco Muñoz Navarro, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Luis Quintana Molina, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Eugenio López Casado, del Regimiento de Artillería núm. 36.

Antolín Gramado Cuéllar, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 12 de mayo de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de la fecha que también se señala, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la sección segunda, y en 900 pesetas a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea anterior a dicha fecha:

Tercera sección

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Francisco Baselga Cano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, a partir del 1 de abril de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Plácido Delgado Martín, de la Maestranza de Madrid, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Eusebio Arjona Jiménez, del Regimiento de Artillería número 27, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ismael Sánchez Cáceres, del Regimiento de Artillería nú-

mero 43, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Ricardo Carrasco García, de la Maestranza de Madrid, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar quince años de servicio.

Con los abonos de campaña que para estos efectos concede la orden de 29 de agosto de 1941 (D. O. número 195).

- Segunda sección

8.500 pesetas al maestro armador don Romualdo Luque García, del Regimiento de Artillería núm. 16, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro de taller don José María Fernández García, del Parque y Maestranza de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al maestro armador don José Alonso del Valle, del Regimiento de Infantería núm. 85, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al maestro carpintero D. José Sánchez Manzano, del Regimiento de Artillería núm. 16, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

Tercera sección

7.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Joaquín Pérez Madrid, del Parque y Maestranza de Sevilla, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Ruiz Ruiz, del Parque y Maestranza de Melilla, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Luis Piserra Marassi, de la Pirotecnia de Sevilla, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Manuel Alvarez Melado, del batallón Ciclista núm. 2, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Castilla García, de la Dirección General de Industria y Material, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. José González Moreno, del Regimiento de Infantería número 90, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Roldán Saicedo, del Parque y Maestranza de Sevilla, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Antonio Ruiz Vicente, de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Angel González Mora, de la Fábrica núm. 1, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinte años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Guillermo Moreno Sánchez, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. José Tamargo González, de la Fábrica Nacional de Trubia, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 28 de octubre de 1943.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta favorablemente la información que como procedentes de zona liberada les ha sido instruida, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los suboficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

Brigada D. Angel Reales Díaz, en la sexta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Florian Páños Rubio.

Otro, D. Diego Nicolás Pinar, en la tercera Región Militar, y se coloca a continuación de D. Bernardo Hernández Martínez.

Sargento D. Luis Pérez Tola, en la sexta Región Militar, y se coloca a continuación de D. Felipe Martínez Adán.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, y extinguida la sanción que les fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería, con su actual empleo, a los subofi-

ciales de dicha Arma que a continuación se relacionan, colocándose en su escala por el orden que se indica, y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan.

Cuando les corresponda ascenso, con arreglo a las normas vigentes, perderán los puestos que para cada uno se señala y que corresponde a la sanción impuesta:

Brigada D. Florian Páños Rubio, en la sexta Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Rafael Laguna Sacristán.

Otro, D. Vicente Olmedilla Sáiz, en la primera Región Militar, debe perder 167 puestos y se coloca a continuación de D. Angel Reales Díaz.

Otro, D. Juan de la Mata Olmeda, en la tercera Región Militar, debe perder 501 puestos y se coloca a continuación de D. Vicente Olmedilla Sáiz.

Otro, D. Bernardo Hernández Martínez, en la sexta Región Militar, debe perder 501 puestos y se coloca a continuación de D. Luis Martínez Morales.

Otro, D. Pedro Costa Renau, en la cuarta Región Militar, debe perder 501 puestos y se coloca a continuación de D. Diego Nicolás Pinar.

Otro, D. Antonio Ruiz Hernández, en la tercera Región Militar, debe perder 501 puestos y se coloca a continuación de D. Pedro Costa Renau.

Otro, D. Aurelio Valero Galán, en la sexta Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Antonio Ruiz Hernández.

Otro, D. Manuel Mota Serrano, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Aurelio Valero Galán.

Otro, D. Virgilio Miñano Martínez, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Antonio Pacheco Alcedo.

Otro, D. Benito Gómez Valmaseda, en la sexta Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Virgilio Miñano Martínez.

Otro, D. Enrique Escalera Pastor, en la tercera Región Militar, debe perder 501 puestos y se coloca a continuación de D. Francisco García Mora.

Otro, D. Esteban de la Osa López, en la primera Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Enrique Escalera Pastor.

Otro, D. Eugenio Sacristán Herranz, en la primera Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Esteban de la Osa López.

Sargento D. Francisco Saura Fernández, en la tercera Región Militar, debe perder 167 puestos y se coloca a continuación de D. José Álvarez Mártoz.

Sargento D. Juan Disla Azorin, en la tercera Región Militar, debe perder 83 puestos y se coloca a continuación de D. Rafael Ruiz de la Rosa.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo, resuelta la información que como procedente de zona liberada se ha sido instruida, y extinguida la sanción que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Artillería y se promueve al empleo de brigada al sargento de dicha Arma don José Soret Cristóbal, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de D. Manuel Bueno Jiménez, una vez perdidos 501 puestos que corresponden a la sanción impuesta, y queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la orden de 31 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 5 del año 1934), se concede la asimilación de capitán, con antigüedad de 27 de agosto de 1943, al ayudante de taller de los Cuencos Subalternos de Ingenieros (asimilado a teniente) D. Francisco Gómez Lozano, disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Se concede el quinquenio acumulable de 2.500 pesetas al dibujante de los Cuerpos Subalternos del Arma de Ingenieros D. Sebastián Linage Serrano, disponible forzoso en la primera Región Militar, por hallarse comprendido en la Ley de Presupuestos de 24 de junio de 1941, publicada en el anexo al DIARIO OFICIAL núm. 151, debiendo empezar a percibirlo a partir del 1 de agosto de 1943.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de

1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican, incrementándose, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la segunda Sección y en 900 a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

9.000 pesetas al celador de Obras Militares D. Adolfo Saldaña López, del Depósito destacado del Parque Central de Ingenieros en Valladolid, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cuarenta años de servicio.

9.000 pesetas al celador de Obras Militares D. Juan Damián Rodríguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar cuarenta años de servicio.

7.500 pesetas al auxiliar de Taller don Francisco Ortega Molina, del Parque y Talleres de Automovilismo de la primera Región Militar, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinticinco años de servicio.

5.000 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Jesús Pantojo Laso, del Taller y Parque de Automóviles de Melilla, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años de servicio.

5.400 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Julio Rino Pingarrón, disponible forzoso en la primera Región Militar, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar diez años de servicio.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, a partir del día 20 de octubre de 1943, el capitán de Intendencia don Julio González Rivera, actualmente destinado en la Base mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Larche a partir del día 1 del actual, el co-

mandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Isidro Muñoz Greco, destinado en el Hospital Militar de dicha Plaza, como comprendido en el artículo 25 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual de 8.500 pesetas al practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Martínez Gómez, disponible forzoso en la primera Región Militar, el que empezará a percibir a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272), se concede el sueldo anual de 7.000 pesetas al practicante de Farmacia Militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Pedro Gallego Cerrato, disponible forzoso en la tercera Región Militar, el que percibirá a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar veinte años de servicio.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de practicantes de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las dependencias que se indican, las que serán solicitadas en la forma reglamentaria dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, cuyas peticiones serán adelantadas por telégrafo:

Farmacia Central Regional de Sevilla.—Una.

Farmacia Central Regional de Valladolid.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Córdoba.—Una.
 Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.—Una.
 Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba.—Una.
 Farmacia Central Regional de Ceuta.—Una.
 Depósito de Medicamentos de la Capitanía General de Baleares.—Una.
 Depósito de Medicamentos de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la octava Región Militar los oficiales veterinarios destinados actualmente en el Regimiento de Artillería núm. 20, que a continuación se relacionan, quienes disfrutarán de derecho preferente para ser colocados en la fecha que previene el párrafo primero del artículo 17 de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148):

Veterinario primero D. Joaquín Cabezo Ballestros.

Veterinario segundo D. Sebastián Jiménez Cabezas.

Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Concursos

Vacante una plaza de oficial segundo de Oficinas Militares en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química se anuncia, para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo del citado Cuerpo que deseen ocuparla.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

C. A. S. E.

Concursos

Vacante una plaza de dibujante del C. A. S. E. en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química se anuncia, para ser cubierta por concurso, entre los de dicha especialidad que deseen ocuparla.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a la Dirección General de Servicios (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 6 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 163) para cubrir una vacante de comandante jefe de Negociado, existente en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, se anuncia a segundo concurso para ser cubierta entre los de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el Servicio de Defensa Química. El jefe que la ocupa, además de las funciones propias a desempeñar en su cargo, desarrollará en los cursos de especialización o de otro género que realice la citada Jefatura las conferencias o clases de Físico-Química, Química General, Química Orgánica, Química de Agresivos y Prácticas de Laboratorio Químico.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Vacante una plaza de capitán en la Jefatura de Defensa Química del

Cuerpo de Ejército de Andalucía se anuncia, para ser cubierta por concurso, entre los de dicho empleo de cualquier Arma que deseen ocuparla y posean la aptitud acreditada para el servicio de Defensa Química.

Los peticionarios deberán dirigir sus instancias, acompañadas de la documentación prevenida en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al jefe y oficiales, que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la "Medalla de la Vieja Guardia", de la que se hallan en posesión:

Comandante de Infantería, con destino en la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química, D. Francisco Rodríguez Garriga.

Capitán de Ingenieros, con destino en el batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, D. Carlos Haurie González.

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, D. José Cancio Seoane.

Teniente de Intendencia, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, D. Francisco de Torres Laguna.

Caballero cadete de la Academia General Militar, D. Jaime Farré Albiñana.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Pasan destinados a cubrir las vacantes que se indican del Cuadro Eventual de profesorado y mando de la Milicia Universitaria, en las condiciones que fija la orden de 22 de marzo de 1943 (D. O. núm. 71), el jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Manuel Melis Claverías, ayudante del General Martínez Simancas, a la Milicia del Distrito Universitario de Madrid.

Capitán de Infantería D. José Blanco Argibay, destinado en el Regimiento núm. 43, a la Milicia del Distrito Universitario de Madrid.

Capitán de Infantería D. Emilio Ruiz Martínez, destinado en el Regimiento núm. 6, a la Milicia del Distrito Universitario de Sevilla.

Capitán de Artillería D. Antonio Feijó Esquivias, destinado en el Regimiento núm. 74, a la Milicia del Distrito Universitario de Sevilla.

Teniente de Artillería D. Estanislao Arriaga Brotons, destinado en el Regimiento núm. 7, a la Milicia del Distrito Universitario de La Laguna.

Teniente de Infantería D. Luis López Anglada, destinado en el Regimiento núm. 39, a la Milicia del Destacamento Universitario de Las Palmas.

Teniente de Artillería D. Vicente Reinos Sainz, destinado en el Regimiento núm. 8, a la Milicia del Destacamento Universitario de Las Palmas.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en el orden de 6 de mayo de 1938 (B. O. del Estado núm. 565) se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Regulares de Infantería núm. 1

Capitán provisional de Infantería don José Parra Jiménez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Suero Fernández, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Grupo de Regulares de Infantería núm. 2

Capitán de Infantería D. Luis Álvarez Rodríguez, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Teniente provisional de Infantería don Eduardo Francés Ben Alíal, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro, D. Julián Luzea Gaytán, distintivo de Regulares de Infantería con tres barras rojas.

Alférez provisional de Infantería don Carlos Pérez Pérez, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Oficial moro de segunda Sidi Hamed Ben Mohamed Mustafa, núm. 3-415, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras doradas y cuatro rojas.

Otro, Sidi Mohamed Ben Haddu, número 7-591, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras doradas.

Grupo de Regulares de Infantería núm. 3

Capitán de Infantería D. Juan Martín Marica, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Teniente de Infantería D. Vicente Bravo León, distintivo de Regulares de Infantería con una barra dorada.

Grupo de Regulares de Infantería núm. 4

Capitán de Infantería D. Eusebio Antón Jiménez, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y una roja.

Otro, D. Julián Castro García, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con dos rojas, correspondiéndole en total una barra dorada.

Otro provisional de Infantería, don Cándido Pérez Ariza, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Joaquín Herrera Gómez, adición de una barra dorada y tres rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee sin barras.

Grupo de Regulares de Infantería número 5

Teniente de Infantería D. Jesús Martín Trabazos, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una dorada.

Otro provisional de Infantería don José Garabato Largo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Regulares de Infantería número 6

Capitán provisional de Infantería don Manuel Rivero Muñoz, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con una roja.

Grupo de Regulares de Infantería número 9

Capitán provisional de Infantería don Antonio Matamoros Expósito, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con tres rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y dos rojas.

Otro, D. Pedro Sánchez Rueda, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Grupo de Regulares de Infantería número 10

Comandante de Infantería D. Cirilo Chasco Etayo, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Capitán de Infantería D. José Bosch-Boix Gárate, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Otro provisional de Infantería, don Teodoro García Goicoechea, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Alférez provisional de Infantería don Agustín Martínez Molina, distintivo de Regulares de Infantería sin barras.

Mehal-la Jafiana de Tenuán núm. 1

Teniente de Infantería D. José Galvete Cavero, adición de una barra roja al distintivo de la Mehal-la que posee con una barra dorada y una roja.

Mehal-la Jafiana de Melilla núm. 2

Teniente provisional de Infantería don Francisco Sabio del Prado, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mehal-la Jafiana de Larache núm. 3

Teniente de Infantería D. Francisco Merello Gómez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Otro provisional de Infantería, don Alberto Paños Martínez, adición de una barra roja al distintivo de La Legión que posee con tres rojas.

Servicio de Intervenciones

Comandante de Infantería D. Federico López del Pecho, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee con cuatro rojas, correspondiéndole en total una barra dorada y dos rojas.

Capitán de Intendencia D. Agustín Muñoz Vázquez, distintivo de la Mehal-la sin barras.

Mesjanía Armada

Alférez provisional de Infantería don Juan Pulgar Álvarez, distintivo de la Mesjanía Armada sin barras.

Otro, D. José Gayán Hernánz, distintivo de la Mehal-la con tres barras rojas.

Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara

Teniente coronel de Infantería don Angel Domenech Lafuente, adición de una barra roja al distintivo de la Policía Indígena que posee con dos doradas y dos rojas.

Grupo de Tiradores de Ifni

Teniente de Infantería D. Rafael del Río Torres, distintivo de Regulares de Infantería con cuatro barras rojas.

Primer Tercio de La Legión

Comandante de Infantería D. Salvador Bafueta Navarro, distintivo de La Legión con cuatro barras rojas.

Zona Aérea de Marruecos

Capitán piloto D. Juan Castañol Pasión, distintivo de La Legión con una barra roja.

Escuela de Estado Mayor del Ejército

Comandante de Ingenieros D. Antonio del Valle y Carlos Roca, distintivo de Intervenciones Militares sin barras.

Gobierno Militar de Valladolid

Teniente mutilado D. Luis Rodríguez-Cuadrillero Juan, distintivo de Regulares de Infantería con dos barras rojas.

Regimiento de Infantería núm. 8

Capitán de Infantería D. José Gómez Castañ, distintivo de La Legión con una barra roja.

Regimiento de Infantería núm. 40

Comandante de Infantería D. José Gómez Soler, distintivo de la Mehal-a sin barras.

Regimiento Mixto de Máquinas de Acompañamiento de Infantería núm. 89

Teniente de Infantería D. Aurelio Ortega Ruiz del Valle, distintivo de la Mehal-a sin barras.
Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacantes dos plazas de sargento en la Compañía de Defensa Química de la Capitánía General de Baleares, se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal entre los de dicho empleo, de cualquier Arma, que deseen ocuparlas.

Los peticionarios deberán remitir la papeleta reglamentaria que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Baleares, Canarias o Marruecos.

Madrid, 3 de noviembre de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Ana Urbina Casillas, por el fallecimiento de su hijo D. Manuel Blanco Urbina, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Vicenta Moya Puig, por el fallecimiento de su esposo D. Bautista Calduch Taus, asesinado por los marxistas el día 7 de abril de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Doña Concepción Peñarroja Abad, por el fallecimiento de su esposo, don Francisco Buisán Arnal, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

D. José María Cúcala Puig, por el fallecimiento de su padre, D. Antonio Cúcala Amella, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Cecilia Rodríguez Meralko, por el fallecimiento de su hijo, capitán médico don Isaac Encinas Rodríguez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción considerada de guerra, el día 16 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 30 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material**ESCUELA DE APRENDICES****Concursos**

Se sacan a concurso en los Establecimientos militares que a continuación se relacionan las plazas de alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de la Industria Militar, cuyo número y especialidades que han de cursar se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 28 de mayo

de 1940, publicado en el DIARIO OFICIAL de 14 de junio de igual año en el que se especifican las condiciones que han de reunir los aspirantes. Este reglamento, así como el artículo cuarto de la orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 333), estarán expuestos en dichos Centros Industriales a disposición de las personas a quienes pueda interesar este anuncio.

A las plazas que se anuncian en el Laboratorio Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería podrán concurrir indistintamente aspirantes masculinos o femeninos.

Las instancias deberán ser dirigidas a los directores de los Establecimientos respectivos dentro de la segunda quincena del próximo mes de diciembre.

RELACION DE LOS ALUMNOS QUE SE CITA, CON ESPECIALIDADES QUE HAN DE CURSAR

En el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Dos de ajustador.
Dos de armero.
Una de carpintero-carretero.
Dos de electricista.
Una de forjador.
Una de guarnicionero.
Una de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña

Cinco de ajustador.
Una de carpintero-carretero.
Una de chapista.
Dos de delineante.
Una de electricista.
Dos de forjador.
Tres de fresador.
Una de fundidor.
Una de modelista.
Una de siller-guarnicionero-bastero.
Una de soldador.
Cuatro de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Dos de carpintero-carretero.
Una de guarnicionero.
Diecisiete de electricista.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Melilla

Cuatro de armero.
Seis de ajustador.
Dos de fresador.
Cuatro de tornero.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Tres de ajustador.
Tres de armero.
Dos de carpintero.
Dos de guarnicionero.
Dos de tornero.

En el Parque y Maestrans de Artillería de Toluán (Centa)

Cinco de ajustador.
Cinco de armero.
Dos de carpintero.
Dos de fresador.
Tres de guarnicionero.
Tres de tornero.

En el Parque de Artillería de Burgos

Cinco de ajustador.
Cuatro de carpintero.
Cuatro de electricista.
Tres de forjador.
Cinco de fresador.
Dos de guarnicionero.
Dos de hojalatero.
Cinco de tornero.

En el Parque de Artillería de Valencia

Dos de ajustador.
Dos de armero.
Dos de carpintero.
Dos de fresador.
Dos de guarnicionero.
Dos de tornero.

En el Parque de Artillería de Valladolid

Cuatro de ajustador.
Tres de armero.
Una de forjador.
Dos de fresador.
Dos de guarnicionero.
Tres de tornero.

En el Parque de Artillería de Zaragoza

Dos de ajustador.
Dos de armero.
Una de fresador.
Una de tornero.

En la Fábrica de Armas de La Coruña

Diez de ajustador.
Cinco de armero.
Una de carpintero-modelista.
Dos de delineante.
Dos de electricista.
Tres de fresador.
Una de fundidor.
Una de grabador.
Cinco de tornero.

En la Fábrica de Armas de Oviedo

Veinticinco de ajustador.
Cinco de moldeador.
Treinta de tornero.

En la Fábrica de Artillería de Sevilla

Diez de ajustador.
Una de carpintero-modelista.
Dos de forjador.
Una de fundidor.
Seis de tornero.

En la Fábrica Nacional de Trubia

Veinte de ajustador.
Cinco de analizador químico.
Cinco de electricista.
Cinco de forjador.
Diez de fresador.
Veinte de fundidor.
Diez de modelista.
Cinco de soldador.
Veinte de tornero.

En la Fábrica Nacional de Palencia

Veinte de ajustador.
Una de carpintero-modelista.
Cinco de delineante.
Seis de electricista.
Seis de fresador.
Una de fundidor de metal.
Dieciséis de tornero.

En la Fábrica Nacional de Valladolid

Tres de ajustador.
Dos de electricista.
Diez de químico.
Tres de tornero.

En la Fábrica Nacional de Toledo

Seis de ajustador.
Dos de artificio.
Dos de electricista.
Dos de fresador.
Seis de tornero.

En la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada

Doce de químico.

En la Fábrica de Pólvoras de Murcia

Dos de ajustador.
Una de carpintero.
Una de electricista.
Nueve de químico.
Una de soldador.
Una de tornero.

En la Fábrica núm. 1

Cuatro de electricista.
Seis de químico.

En la Pirotecnia Militar de Sevilla

Nueve de ajustador.
Dos de ajustador-artificio.
Dos de electricista.
Dos de químico.
Una de templador.
Catorce de tornero.

En el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Quince de ajustador óptico (para personal masculino o femenino).
Cuatro de electricista.
Diez de óptico tallador de vidrio (para personal masculino o femenino).

En el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Cuatro de cerrajero.
Una de forjador.
Tres de guarnicionero.
Madrid, 2 de noviembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Fortificaciones y Obras**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO.—RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD****Concursos**

Desierto el concurso anunciado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 200) para cubrir en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla dos vacantes de comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), se anuncia un segundo concurso, en armonía con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias deberán dirigirlas los solicitantes a este Ministerio (Dirección General de Fortificaciones y Obras), no siendo necesario que los interesados acompañen a las mismas documentación alguna por radicar en la citada Dirección General.

Madrid, 27 de octubre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se conceden a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

De 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a oficial

Comandantes:

D. Luis Maroto González, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Julián Benito Mariscal, del 17 Tercio, a partir del 1 de septiembre de 1943.

Capitán:

D. Alfredo Romero de Tejada Martínez, del 17 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

De 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios desde su ascenso a sargento

Capitanes.

D. Francisco Alvarez Suárez, del del sexto Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Marcelino González Gómez, del 37 Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

De 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento

Tenientes:

D. Vicente Guzmán Sanclemente, de la Dirección General, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. José Panque Casasola, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Tomás Matos Fernández, del séptimo Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Ricardo Blanco Martínez, del mismo, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Esteban Gil Bello, del mismo, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Claudio Luengo Pizarro, del noveno Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Francisco Alvarez Hernández, del

3º Tercio, a partir del 1 de noviembre de 1943.

D. Antonio Sánchez Martín, del 40 Tercio, a partir del 1 de octubre de 1943.

Madrid, 27 de octubre de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Región Militar, a partir del día 10 del mes actual, con residencia en Ubrique (Cádiz), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 250), el capitán de la Guardia Civil D. José Vivanco Crespo, con destino en la Plana Mayor del 16 Tercio, quedando afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Madrid, 27 de octubre de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, por antigüedad, con la de 20 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil don Gabriel González Bartolomé, con destino en la 138 Comandancia, en vacante producida por retiro en la

fecha citada del capitán D. Francisco Puertas Domínguez.

Madrid, 27 de octubre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerno y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado, reserva y pensionado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. José Rodríguez Abella y termina con el carabiniere Esteban Pifuel Alonso.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de octubre de 1943.— El General Secretario P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que lea corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retir.
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. José Rodríguez Abella	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	septiembre	1943	La Coruña	La Coruña (a)	10-8-943 (D. O. 181).
D. Francisco Becerra Abadía	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	septiembre	1943	Pamplona	Navarra (a)	18-8-943 (D. O. 187).
D. Eduardo Ferrer Pantoja	Idem	Intervención	Idem	1.350,00	1	septiembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	21-8-943 (D. O. 190).
D. José María Hurtado Conesa	Conel. Inf.	Armada	Reserva	1.425,00	1	julio	1943	Idem	D. G. Deuda (a)	8-5-943 (D. O. M. ^a 105).
D. Ramón Andrés Arquelladas	Archiv. 2. ^o	O. M.	Retirado	1.275,00	1	octubre	1943	Granada	Granada (a)	11-9-943 (D. O. 209).
D. Juan Martín Sánchez	Oficial 1. ^o	Idem	Idem	937,50	1	septiembre	1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	27-8-943 (D. O. 197).
D. Agapito Ufano García	Idem	Idem	Idem	937,50	1	septiembre	1943	Huelva	Huelva (a)	27-8-943 (D. O. 196).
D. Manuel Barrera y González Aguilar	T. coronel	Infantería	Idem	1.162,50	1	septiembre	1943	San Sebastián	Gipúzcoa (b)	5-8-943 (D. O. 178).
D. Pedro Simarro Roig	Coronel	G. Civil	Idem	1.425,00	1	agosto	1943	Valencia	Valencia	26-7-943 (D. O. 167).
D. Fernando de Teresa y Anca	T. coronel	Carab.nero	Idem	825,00	1	diciembre	1942	Valladolid	Valladolid	
D. Antonio Serrat y de Argila	T. coronel aud.	Armada	Idem	325,00	1	junio	1941	Castellón	Castellón	25-4-941 (D. O. M. ^a 97).
D. Miguel Rodríguez Pavón	Comandante	E. M.	Idem	450,00	1	diciembre	1942	Valladolid	Valladolid (c)	
D. César David Sal de Rellán	Idem	Infantería	Idem	630,00	1	julio	1940	Perceña	Jaén	
D. Jesús Fuentes del Rey	Idem	Artillería	Idem	312,50	1	mayo	1942	Madrid	D. G. Deuda	6-4-942 (D. O. 83).
D. Juan Hernández Espinosa	Idem	Intendencia	Idem	300,00	1	enero	1940	Alicante	Alicante	
D. Manuel Peris Torres	Cdta. médico.	S. M.	Idem	1.012,50	1	mayo	1942	Valencia	Valencia (c)	
D. Enrique Tapia Ruano-Norma	Comandante	G. Civil	Idem	300,00	1	agosto	1940	Idem	Valencia	
D. Emilio Pardo Fernández-Cordero	Capitán	E. M.	Idem	187,50	1	febrero	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Francisco Alba Rebolledo	Idem	Infantería	Idem	937,50	1	julio	1943	Málaga	Málaga	
D. Pedro Moreno Muñoz	Idem	Idem	Idem	575,00	1	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Bonifacio Jiménez Carrillo	Idem	Intendencia	Idem	187,50	1	febrero	1943	Alicante	Alicante	
D. Antonio Rodríguez Bolonio	Idem	Carabinero	Idem	250,00	1	diciembre	1942	Toledo	Toledo	
D. Manuel Dasit Gayete	Teniente	Infantería	Idem	312,50	1	diciembre	1942	Valencia	Valencia (c)	
D. Manuel Sánchez Rivera	Idem	Legión	Idem	787,50	1	agosto	1943	Ceuta	Cádiz (d, e)	30-7-943 (D. O. 172).
D. Pablo Rifa Molas	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Martín Ugarriza Echevarría	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Orozco	Vizcaya	
D. Miguel Boquera Pasto	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Ametlla de Mar	Tarragona	
D. Casimiro Gabancho Picaza	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Orozco	Vizcaya	
D. Ciriaco de la Iglesia Gallo	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Nidáguila	Burgos	
D. Santos Aranz Calle	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Remondo	Segovia	
D. Gervasio Puiggrós Galopa	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Alfonso Vegara Vegara	Alférez	Infantería	Retirado	862,50	1	agosto	1943	Alicante	Alicante	11-9-943 (D. O. 209).
D. José Soler Llopis	Idem	Idem	Idem	375,00	1	abril	1943	Valencia	Valencia	
D. Andrés Ripoll Reus	Idem	Artillería	Idem	862,50	1	abril	1943	Palma	Baleares	30-8-943 (D. O. 199).
D. Antonio Senosiáin Ezquerro	Idem	G. Civil	Idem	375,00	1	diciembre	1942	Pamplona	Navarra (c)	
D. Antonio Jiménez Aguilar	Idem	Carabinero	Idem	300,00	1	diciembre	1942	Sevilla	Sevilla	
D. Manuel Busto García	Tercer Maq.	Armada	Idem	520,83	1	julio	1940	Oviedo	Oviedo (f)	
D. Juan Seoane Cortés	Ax. 2. ^o Nav.	Idem	Idem	300,00	1	enero	1941	La Coruña	La Coruña	22-11-940 (D. O. M. ^a 275).
D. Manuel López Ramos	Ax. 2. ^o Elec.	Idem	Idem	91,66	1	mayo	1943	Idem	La Coruña	25-2-943 (D. O. M. ^a 51).
D. Eduardo López Piñeiro	Cdor. Pto. 2. ^o	Idem	Idem	520,83	1	julio	1940	Idem	La Coruña (f)	
D. Narciso Sáez Sobrino	Portero 3. ^o	Marina	Idem	280,00	1	noviembre	1940	Madrid	D. G. Deuda	6-11-942 (D. O. M. ^a 249).

D. O. núm. 251

5 de noviembre de 1943

591

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde.	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar.		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mez	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Esteban Gil Montes	Aux. Obras.	Artillería	Retirado	360,00	I	mayo	1943	Sevilla	Sevilla	29-4-943 (D. O. 99).
D. Manuel Aranda de la Fuente	Aux. Adm.	C. A. S. E.	Idem	333,33	I	noviembre	1942	Orense	Orense	18-8-943 (D. O. 187).
D. Gerardo Pérez González	M.º Herrador	Idem	Idem	555,00	I	septiembre	1943	Pamplona	Navarra	19-12-941 (D. O. 288).
D. Venancio Olivás Ibáñez	Idem	Idem	Idem	517,50	I	abril	1943	Zaragoza	Zaragoza	
D. Alfredo Herrero Navarro	Idem	Idem	Idem	377,00	I	abril	1943	Valencia	Valencia	
D. Modesto Rubio Ramírez	M.º Carpiro.	Idem	Idem	200,00	I	diciembre	1942	Málaga	Málaga	
D. Arturo Fernández Fernández	M.º Banda	Infantería	Idem	562,50	I	diciembre	1939	Alicante	Alicante (c)	
D. Manuel Morales González	Idem	Artillería	Idem	562,50	I	febrero	1940	Córdoba	Córdoba (c)	
D. Vicente Díez Abel	Brigada	G. Civil	Idem	253,12	I	abril	1943	Madrid	D. G. Deuda	28-8-943 (D. O. 199).
D. Justo García María	Sargento	Idem	Idem	300,00	I	septiembre	1943	Bilbao	Vizcaya	
D. Lutgardo Rico Infante	Idem	Carabiniro	Idem	229,25	I	diciembre	1942	Arta	Baleares	28-8-943 (D. O. 199).
Fructuoso de Castro Andino	Cabo	G. Civil	Idem	218,75	I	febrero	1943	Toledo	Toledo	28-8-943 (D. O. 184).
Alejandro Martínez Martín	Idem	Idem	Idem	25,00	I	agosto	1943	Barcelona	Barcelona	17-8-942 (D. O. 134).
Ginés María Millán	Idem	Idem	Idem	25,00	I	agosto	1940	Valencia	Valencia	
Ramón Moralobos Atienza	Trómpeta	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Burgos	Burgos	28-8-943 (D. O. 199).
José Gavilá Ros	Corneta	Idem	Idem	180,00	I	septiembre	1943	Carlet	Valencia	28-8-943 (D. O. 199).
Evaristo Llorente Bernarros	Guardia	Idem	Idem	300,00	I	noviembre	1942	Segovia	Segovia	27-10-942 (D. O. 242).
Agustín Encinas Hernández	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Hermisende	Zamora	28-8-943 (D. O. 199).
Benito Roncero Sánchez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Palma	Baleares	28-8-943 (D. O. 199).
Eusebio Sanz de la Asunción	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Segovia	Segovia	28-8-943 (D. O. 199).
Domingo García Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Lugo	Lugo	28-8-943 (D. O. 199).
José Moreno García Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Castell de Ferro	Granada	28-8-943 (D. O. 199).
Tomás Elías Caño	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Manresa	Barcelona	28-8-943 (D. O. 199).
Donato Mencía Barro	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Argueso	Santander	28-8-943 (D. O. 199).
Mariano Heras Nella	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Cáceres	Cáceres	28-8-943 (D. O. 199).
Pedro Lázaro Ramos	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Palma	Baleares	28-8-943 (D. O. 199).
Gabriel Villegas Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Cartagena	Cartagena	28-8-943 (D. O. 199).
Hipólito Salido Espinosa	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	La Coruña	La Coruña	28-8-943 (D. O. 199).
Lorenzo Serrano Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Lugo	Lugo	28-8-943 (D. O. 199).
Agapito de Pedro Aguilar	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Bilbao	Vizcaya	28-8-943 (D. O. 199).
Ernesto Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Villaerdevos	Orense	28-8-943 (D. O. 199).
Antonio Luque Arjona	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Málaga	Málaga	28-8-943 (D. O. 199).
Luis Zabala Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Pamplona	Navarra	28-8-943 (D. O. 199).
Marcos Romero González	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Cádiz	Cádiz	28-8-943 (D. O. 199).
Asensio Martínez Pérez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Madrid	D. G. Deuda	28-8-943 (D. O. 199).
Cristóbal Cabello González	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	S. Juan de A.	Sevilla	28-8-943 (D. O. 199).
Bartolomé López Morales	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Encinasola	Huelva	28-8-943 (D. O. 199).
Domingo Medina Centeno	Idem	Idem	Idem	240,00	I	febrero	1943	Fregeneda	Salamanca	2-3-943 (D. O. 51).
Aniceto Pestaña Alvarez	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Páramo del Sil	León	28-8-943 (D. O. 199).
Miguel Picazo López	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Alicante	Alicante	28-8-943 (D. O. 199).
Juan Fernández Molina	Idem	Idem	Idem	240,00	I	septiembre	1943	Cartagena	Cartagena	28-8-943 (D. O. 199).
José Zapata Lator	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1943	Idem	Cartagena (g)	28-8-943 (D. O. 199).
Manuel Jurado González	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1943	Ubrique	Cádiz	28-8-943 (D. O. 199).
Félix León Calleja	Idem	Idem	Idem	240,00	I	agosto	1943	Palencia	Palencia	28-8-943 (D. O. 199).
José Salas Selles	Idem	Idem	Idem	240,00	I	julio	1943	Elda	Alicante	19-7-943 (D. O. 163).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intereses y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Tomás Salvador Fernández	Guardia	Guardia Civil	Retirado	240,00	1	julio	1943	Guardo	Palencia	19-7-943 (D. O. 163).
Anastasio Duque Galán	Idem	Idem	Idem	240,00	1	junio	1943	Madrid	D. G. Deuda	31-5-943 (D. O. 123).
Eugenio Aguado Martín	Idem	Idem	Idem	240,00	1	marzo	1943	Barcelona	Barcelona	28-8-943 (D. O. 199).
Enrique Martín Gómez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	septiembre	1942	Villajuán	Pontevedra	26-10-942 (D. O. 241).
Antonio Noja Contreras	Idem	Idem	Idem	210,00	1	septiembre	1943	Sevilla	Sevilla	28-8-943 (D. O. 199).
Pedro Benítez Reboño	Idem	Idem	Idem	210,00	1	julio	1943	Málaga	Málaga	19-7-943 (D. O. 163).
Angel García Piñero	Idem	Idem	Idem	195,00	1	junio	1943	Badajoz	Badajoz	19-7-943 (D. O. 163).
Antonio Vidal Marimón	Idem	Idem	Idem	171,57	1	abril	1939	Palma	Baleares (f)	
Juan Coll Riera	Idem	Idem	Idem	41,06	1	abril	1943	Mahón	Baleares	
Anastasio Sánchez Carpintero	Idem	Idem	Idem	38,02	1	enero	1943	Villanueva	Málaga	
Francisco Periago Torres	Idem	Idem	Idem	38,02	1	abril	1941	Murcia	Murcia	
Juan Torres Devesa	Idem	Idem	Idem	38,02	1	noviembre	1939	Alicia	Valencia	
Rabio Sebastián Jaca	Carabinero	Idem	Idem	41,06	1	enero	1939	Bilbao	Vizcaya	
Modesto García Carrera	Idem	Idem	Idem	38,02	1	octubre	1940	Pasajes	Guipúzcoa	
Clemente Pérez García	Idem	Idem	Idem	38,02	1	junio	1941	Torrelavega	Santander	
Manuel Cuaresma Mejías	Idem	Idem	Idem	20,00	1	noviembre	1942	A'ajar	Huelva	
Esteban Piñuel Alonso	Idem	Idem	Idem	20,00	1	junio	1938	S. Sebastián.	Guipúzcoa	

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 27,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 7,50 pesetas por la pensión de una Cruz de plata del Mérito Militar.

Madrid, 25 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación

que empieza con D. Manuel Alvarez Corral y termina con doña Natalia Areños Ayestarán, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Alvarez Corral Doña Eloina Prado Garrido	Padres	Infantería 5	Alférez D. Manuel Alvarez Prado
D. Amadeo Pico Aramendi Doña Luisa Rodríguez Argós	Idem	Infantería 23	Alférez D. Luis Picó Rodríguez
D. Juan Almeida Ojeda Doña Luana Santiago Aguiar	Idem	Infantería 35	Alférez D. Emilianoo Almieda Santiago
D. Jeremías Vecino Pastor Doña Evarista Páramo Casado	Idem	Regulares 5	Alférez D. Evaristo Vecino Páramo
D. Eloy Casero Martín Doña Carlota Sánchez Parrilla	Idem	Regulares 34	Brigada D. José Casero Sánchez
D. Niceto San Juan Pérez Doña Lucía Sanz San Juan	Idem	Infantería 30	Sargento D. Agapito San Juan Sanz
D. Juan Arroyo Rozas Doña Micaela Arce Alonso	Idem	Infantería 1	Cabo Eulampio Arroyo Arce
D. José Blanco Maya Doña Estanislá Agudo Sánchez	Idem	Cazadores 6	Cabo Jorge Blanco Agudo
D. José Benito Villar Nogueira ... Doña Benigna Blanco García	Idem	Cazadores 18	Cabo Manuel Villar Blanco
D. Leureano Terradillos Hidalgo ... Doña Antonina Mediavilla López ...	Idem	Cazadores 22	Cabo Avelino Terradillos Mediavilla
D. Matías Arizcuren Itoiz Doña Prudencia Orradre Ciaurriz ...	Idem	Cazadores 23	Cabo Miguel Arizcuren Orradre
D. Amadeo Cid Conde Doña Avelina Gallego Pérez	Idem	Cazadores 29	Cabo Martín Cid Gallego
D. José Alvarez Fernández Doña Teresa Pérez Alvarez	Idem	Cazadores 31	Cabo Balbino Alvarez Pérez
D. Pedro Basterra y Abecia Doña Leandra Rodríguez de Yurre y López de Equileta	Idem	F.E.T. T.º Begoña	Cabo Tomás Basterra Rodríguez de Yurre
D. Cándido Hernando López Doña Pascuala Gilarranz González.	Idem	Artillería 13	Cabo Mariano Hernando Gilarranz
D. Antonio Barros Naveira Doña María Ríos García	Idem	Intendencia	Cabo Manuel Baros Ríos
D. Ramón Valle Pérez Doña Consuelo Maseda Pico	Idem	Automovilismo ...	Cabo Benigno Valle Maseda
D. Francisco Barrio Arevalillo Doña Leandra Alvaro García	Idem	Cáceres 1	Soldado Tomás Barrio Alvaro
D. Manuel Escribano Albarrán Doña Eulalia Cornejo Cornes	Idem	Varios. Toledo 1.	Soldado Ramón Escribano Cornejo
D. José Fiuza Formoso Doña Angela País Formoso	Idem	Carros 2	Soldado José Fiuza País

SE CITA

Cantía anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Oviedo	Cangas de Onís	Asturias	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
5.000,00						Las Palmas ..	Las Palmas	Canarias	
5.000,00						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
5.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.500,00						Segovia	Duruelo	Segovia	
2.160,00						Burgos	Basconillos del Tozo ...	Burgos	
2.160,00						Huelva	Cala	Huelva	
2.160,00						La Coruña ...	Noya	La Coruña ...	
2.160,00						Burgos	Hormazuela	Burgos	
2.160,00	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 20 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Ayauz	Navarra	3
2.160,00						Orense	Taboadela	Orense	
2.160,00						Oviedo	Monco-Narcea	Asturias	
2.160,00						Alava	Aberasturi	Alava	
2.160,00						Segovia	Bernuy de Porreros	Segovia	
2.160,00						La Coruña ...	Oza de los Ríos	La Coruña ...	
2.160,00						Lugo	Villalba	Lugo	
795,50						Segovia	La Mallilla	Segovia	
795,50						Avila	S. Miguel de Cerrezela.	Avila	
795,50						La Coruña ...	Muros	La Coruña ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Vicente Carrasco Tapia Doña Joaquina Recio Zapata	Padres	Batallón 2	Soldado Manuel Carrasco Recio
D. Manuel Duque Angel Doña María Lepe Pavón	Idem	Cazadores 2	Soldado Manuel Duque Lepe
D. Pedro de la Cámara Criado Doña Hilario González Sanz	Idem	Idem	Soldado D. Daniel de la Cámara González ..
D. Antonio Luna Lillo Doña María de los Dolores Moreno Pastos	Idem	Infantería 3	Soldado Francisco Luna Moreno
D. José García Torres Doña Felisa Giles Romo	Idem	Idem	Soldado Manuel García Giles
D. Francisco González Ramos Doña Encarnación Chico Cuéllar	Idem	Infantería 5	Soldado José González Chico
D. José Cano Vela Doña Mercedes Herrero Valdivia	Idem	Idem	Soldado Esteban Cano Herrera
D. José Cervantes Pareja Doña Ascensión Sánchez Castellano	Idem	Idem	Soldado José Cervantes Sánchez
D. Francisco Guerrero Pérez Doña Marina Ramírez Ramírez	Idem	Idem	Soldado José Guerrero Ramírez
D. Guillermo Amo Mingorance Doña Trinidad Vallejo Escobar	Idem	Idem	Soldado Felipe Amo Vallejo
D. Antonio Belzunces Pérez Doña Josefa Cifuentes Aguado	Idem	F.E.T. Granada ..	Falangista Antonio Belzunces Cifuentes
D. Francisco Fernández Aranda ... Doña Isabel Morales Pozo	Idem	Cazadores 6	Soldado Miguel Fernández Morales
D. José Coperó Domínguez Doña Francisca Flor Olmo	Idem	Idem	Soldado Alfonso Coperó de la Flor
D. Antonio Pérez Cárdenas Doña María Gómez Estévez	Idem	Idem	Soldado Ildefonso Pérez Gómez
D. Rafael Collados Jimeno Doña María Sancho Collados	Idem	Infantería 17	Soldado Marcelino Collados Sancho
D. Esteban Torre Martínez Doña Gerarda Ruiz García	Idem	Infantería 18	Soldado Julio Torre Ruiz
D. Ildefonso Becerril Remacha Doña Manuela Gaspar Gregorio	Idem	Infantería 19	Soldado José Becerril Gaspar
D. Felipe Castellano Hernández ... Doña Petronila García Lafuente ..	Idem	Infantería 20	Soldado Andrés Castellano García
D. Patricio Elorz Aldaz Doña Angela Lizarraga Petreorena ..	Idem	Infantería 22	Soldado José María Elorz Lizarraga
D. Chiraco Cueva Martínez Doña Saturnina Arroyo Puente	Idem	Idem	Soldado Apolinar Cueva Arroyo
D. Pedro de la Cámara Criado Doña Hilaria González Sanz	Idem	Idem	Soldado Agustín de la Cámara González

Cant. anual que se les debe pagar	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Badajoz	Llera	Badajoz	
795.50						Huelva	La Palma del Condado...	Huelva	
795.50						Burgos	Aranda de Duero	Burgos	
795.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795.50						Badajoz	Higuera la Real	Badajoz	
795.50						Granada	Santafé	Granada	
795.50						Idem	Granada	Idem	
795.50						Idem	Atarfe	Idem	
795.50						Idem	Padul	Idem	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).				Idem	Saleres	Idem	
795.50	(1)				24 noviembre 1942	Idem	Monachil	Idem	3
795.50						Idem	Granada	Idem	
795.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795.50						Huelva	La Palma del Condado...	Huelva	
795.50						Zaragoza	Caminreal	Zaragoza	
795.50						Burgos	Carrias	Burgos	
795.50						Zaragoza	Aniñón	Zaragoza	
795.50						Idem	Morata de Jiloca	Idem	
795.50						Navarra	Arizala	Navarra	
795.50					Burgos	Mundilla	Burgos		
795.50					Idem	Aranda de Duero	Idem		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José María Arín Dorronsoro ... Doña Isabel Dorronsoro Dorronsoro ...	Padres	Infantería 23	Soldado Ignacio Arín Dorronsoro
D. Baltasar Tortella Munar Doña Esperanza Estrañy Ferrer	Idem	Infantería 24	Soldado Miguel Tortella Estrañy
D. Teodoro Herrero Badía Doña Macaria López Giménez	Idem	Infantería 25	Soldado Felipe Herrero López
D. José Ciudad Bote Doña María Pulido Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Dildafonso Ciudad Pulido
D. Camilo López Gómez Doña María Antonia Fernández Méndez	Idem	Idem	Soldado Aquilino López Fernández
D. Felipe Hurtado Caldera Doña Margarita Julián Ariás	Idem	Infantería 27	Soldado Hilario Hurtado Julián
D. Bartolomé Alorda Beltrán Doña Margarita Beltrán Maura	Idem	Infantería 29	Soldado Bernardino Alorda Beltrán
D. Antonio Alastrucy Falacín Doña María Martín Muzas	Idem	Idem	Soldado Tomás Alastrucy Martín
D. Marcial Campo Vázquez Doña Juana Castro Traseira	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Campo Castro
D. Marcelino Bombibre Rodríguez ... Doña Gloria Revuelta Rueda	Idem	Infantería 31	Soldado Marcelino Bombibre Revuelta ...
D. Hermenegildo Cavana López ... Doña Natalia Castedo Incógnito ...	Idem	Idem	Soldado Hermenegildo Cavana Castedo ..
D. Ramón Barreiro García Doña Felisa Barreiro Teijeiro	Idem	Infantería 35	Soldado Manuel Barreiro Barreiro
D. Miguel Crespo Rodríguez Doña Ángela Mosquera Novos	Idem	Idem	Soldado José Benito Crespo Mosquera ...
D. José Bibiloni Pons Doña Catalina Llabrés Coll	Idem	Infantería 36	Soldado José Bibiloni Llabrés
D. Guillermo Balbosa Matemalas Doña Apolonia Achoves Salón	Idem	Idem	Soldado Jaime Balbosa Achoves
D. Jaime Alomar Más Doña María Colón Mari	Idem	Idem	Soldado Jaime Alomar Colón
D. Pablo Zamora Moreno Doña Adolfa Dorado Mayorga	Idem	Infantería 45	Soldado Ovidio Zamora Dorado
D. Elías Zabalbeascoa Oleaga Doña María Dominga Aboitiz Urru- tia	Idem	Infantería 83	Soldado José Zabalbeascoa Aboitiz
D. Manuel Ayala Muguruza Doña María Cruz López Fortilla ...	Idem	F.E.T. Inf. Vtria. 28	Falangista Valentín Ayala López
D. Antonio Barceló Rigo Expósito. Doña Sebastiana Roselló Gaya	Idem	T.º Ntra. S.ª Cno.	Falangista Gabriel Barceló Roselló

Cuenta anual de los interesados — Pensías	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Diá	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Guipúzcoa ...	Ataún	Guipúzcoa ...	
795.50						P. Mallorca.	Inca	Mallorca	
795.50						Cáceres	Garganta de la Olla	Cáceres	
795.50						Idem	Cañamero	Idem	
795.50						Lugo	Villaodrid	Lugo	
795.50						Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
795.50						Baleares	Inca	Baleares	
795.50						Huesca	Alcolea de Cinca	Huesca	
795.50						Lugo	San Vicente del Coco ...	Lugo	
795.50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).				León	León	León	
795.50	(1)		24 noviembre 1942				Lugo	Lanacara	Lugo
795.50						La Coruña ...	Santa Comba	La Coruña ...	
795.50						Orense	Maide	Orense	
795.50						Baleares	Inca Lloseta	Baleares	
795.50						Idem	Felanitx	Idem	
795.50						Idem	Palma de Mallorca	Idem	
795.50						C. Real	Cabezarrubio	C. Real	
795.50						Vizcaya	Ereño	Vizcaya	
795.50						Alava	La Guardia	Alava	
795.50						Baleares	Felanitx	Baleares	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Diego Cervantes Núñez Doña Francisca Pérez Núñez	Padres	F. Azules	Falangista Francisco Cervantes Pérez
D. Antonio Pérez Rodríguez Doña Aúrea Montero Mancebo	Idem	F.E.T. T.º Begoña	Falangista Emilio Pérez Montero
D. Alejandro Ubierna González Doña Dominica Campo García	Idem	F.E.T. T.º Ormí.	Falangista Domiciano Ubierna Campo
D. Saturnino Zuarquita Delgado ... Doña María Chaperó Mediavilla ...	Idem	F. E. T. Alava.	Falangista Francisco Zuarquita Chaperó
D. Indalecio Aldama Santa Coloma. Doña Cayetana Mendieta Beraza ...	Idem	Idem	Falangista José Aldama Mendieta
D. Mariano Cardiel Lapetra Doña Antonia Escaboza Cortés	Idem	F. E. T. Aragón.	Falangista Cándido Cardiel Escaboza
D. Martín Franco Rubert Doña Juana Jiménez Montreal	Idem	Idem	Falangista Martín Franco Jiménez
D. Leonardo Vidal Blasco Doña Elvira García Corne	Idem	Idem	Falangista Lorenzo Vidal García
D. Francisco Uriarte Ibarreche Doña Manuela Barrenechea Bilbao.	Idem	F. E. T. Bilbao.	Falangista Juan Uriarte Barrenechea ...
D. Luis Caballero Acosta Doña María Rivero González	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Santiago Caballero Rivero ...
D. Teófilo Acitores Mínguez Doña Justina González Delgado ...	Idem	Idem	Falangista Pablo Acitores González
D. Valentín Borrego Bote Doña Piedad Burgos Lozano	Idem	F. E. T. Cáceres.	Falangista Marcelino Borrego Burgos .
D. Isidoro Villalón López Doña Luciana Gordaliza Criado	Idem	F. E. T. Castilla.	Falangista Santiago Villalón Gordaliza
D. Ricardo Aramburu Garín Doña Brígida Zabala Ibarría	Idem	F. E. T. Guipúzcoa.	Falangista José Ignacio Aramburu Zaba
D. Fermín Abaurrea Ozcoidi Doña Petra Gorriz Elcano	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Jacinto Abaurrea Gorriz ...
Celestino Ajauría González de Ga- rabay Doña María Garrido Delgado	Idem	F. E. T. Vitoria.	Falangista Florencio Ajauría Garrido
D. Federico Aldape Ortuondo Doña Epifania Atucha Cezurála ...	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Ramón Aldape Atucha
D. Agustín López Abadía Doña Narcisca Catalán Urries	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Mariano López Catalán
D. Antonio Cubero Gracia Doña Pilar Orna García	Idem	Idem	Falangista Antonio Cubero Orna
D. Eloy Alonso Pinto Doña Teodora Rebollo Prieto	Idem	F. E. T.	Falangista Florentino Alonso Rebollo .
D. Modesto Delgado Alvarez Doña Isabel de la Cal de la Fuente.	Idem	Legión	Legionario Matías Delgado de la Cal .
D. Heliodoro Iglesias Doña Adosinda Fernández Todea ...	Idem	Idem	Legionario D. José Iglesias Fernández .

Pensión anual que se le concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Málaga	Melilla	Málaga	
795.50						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
795.50						Burgos	Sotopalacios	Burgos	
795.50						Idem	Vilvestre del Pinar	Idem	
795.50						Vitoria	Zuazo-Ayala	Alava	
795.50						Zaragoza	Luesia	Zaragoza	
795.50						Idem	Calatayud	Idem	
795.50						Idem	La Puebla de Alfinden	Idem	
795.50						Vizcaya	Castillo Legabertia	Vizcaya	
795.50						Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
795.50						Burgos	Villaquirán de la Puebla	Burgos	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Cáceres	Alcuéscar	Cáceres	3
795.50						Palencia	Villalón	Palencia	
795.50						Guipúzcoa	Régil	Guipúzcoa	
795.50						Navarra	Iberen de Eguiés	Navarra	
795.50						Alava	Apeilániz	Alava	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Zaragoza	S. Mateo de Gállego	Zaragoza	
795.50						Idem	La Almunja	Idem	
795.50						Bilbao	Lejona	Vizcaya	
2.178.00						Segovia	Lastras de Cuéllar	Segovia	
2.178.00						Orense	Olás-La Merca	Orense	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Arruga Arruga Doña Petra Roy González	Padres	Legión	Legionario José María Arruga Roy
D. Miguel Ezquerro Fontana Doña María Villa Cajal	Idem	Idem	Legionario Miguel Ezquerro Villa
D. Antonio Maimó Corró Doña Magdalena Martorell Damis ...	Idem	Idem	Legionario Miguel Maimó Martorell
D. Victoriano Miguélez Juncal Doña Dolores Cobas Castro	Idem	Idem	Legionario Raúl Miguélez Cobas
D. Juan Cantos Moraga Doña Carmen Santungini Ortega ...	Idem	Idem	Legionario Juan Cantos Santungini
D. Vicente Cruz Bozreguero Doña Isabel Mateos Cascarrón	Idem	Idem	Legionario Emilio Cruz Mateos
D. Diego García Hernández Doña Trinidad Alonso Dorado	Idem	Idem	Legionario Juan García Alonso
D. José González Rodríguez Doña Francisca Chico Rodríguez ...	Idem	Idem	Legionario José González Chico
D. Francisco Romero Diosdado Doña Isabel Gil Triguero	Idem	Idem	Legionario José Romero Gil
D. Vicente Calleja Monreal Doña Enriqueta González Egea	Idem	Idem	Legionario Angel Calleja González
D. Antonio Durán Castillo Doña Antonia García Vera	Idem	Regulares 1	Soldado Antonio Durán García
D. Juan Carballo Aguado Doña Fernanda Pardo Ramos	Idem	Regulares 4	Soldado Antonio Carballo Pardo
D. Felipe Redondo Hernández Doña Elisa Hernández Matilla	Idem	Artillería 2	Soldado Manuel Redondo Hernández
D. Joaquín Canedo Moreda Doña Elisa Pazos Vidal	Idem	Artillería 16	Soldado José Canedo Pazos
D. Enrique Cadierno Suárez Doña Servanda Lastra Lacera	Idem	Artillería montaña	Soldado Manuel Cadierno Lastra
D. Juan Alvarado Quijadas Doña Jerónima Bermejo Vizcaina ...	Idem	Zapadores 7	Soldado Manuel Alvarado Bermejo
D. Ramón Pantín Tenreiro Doña Encarnación Tenreiro Vázquez.	Idem	Marina	Fogonero Francisco Pantín Tenreiro
D. Daniel Pesqueira Núñez Doña Aurora Acuña Vilas	Idem	Idem	Fogonero Luis Pesqueira Acuña
D. José Arufe Mayán Doña Francisca Arufe Cardama	Idem	Idem	Marinero Francisco Arufe Arufe
D. Francisco Toimil Martínez Doña Encarnación Alonso Deval ...	Idem	Idem	Marinero José Toimil Alonso
D. Andrés Díaz Malde Doña Carmen Montero Sanesteban.	Idem	Idem	Marinero Manuel Díaz Montero
D. Andrés Abeijón Quintans Doña Aurora Vilanova Vázquez	Idem	Idem	Marinero Manuel Abeijón Vilanova

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Zaragoza	S. Mateo de Gállego	Zaragoza	
2.178,00						Idem	Egea de los Caballeros	Idem	
2.178,00						Baleares	Inca	Mallorca	
2.178,00						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	
2.178,00						Granada	Santafé	Granada	
2.178,00						Cáceres	Trujillo	Cáceres	
2.178,00						Granada	Santafé	Granada	
2.178,00						Cáceres	Zorita	Cáceres	
2.178,00						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
1.902,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.565,00						Granada	Albuñuelas	Granada	
1.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Salamanca	Cespedosa de Tormés	Salamanca	
795,50						La Coruña	Laraña	La Coruña	
795,50						Oviedo	Cangas de Narcea	Asturias	
795,50						Cáceres	Trujillo	Cáceres	
2.266,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
2.530,00						Pontevedra	Marín	Pontevedra	
2.530,00						La Coruña	Noya	La Coruña	
2.530,00						Idem	Mugardos	Idem	
2.530,00						Idem	El Ferrol	Idem	
2.530,00						Idem	Santiago	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rosendo Martínez Rey	Padres	Marina	Marinero Enrique Martínez Hermida
Doña Josefa Joaquina Hermida			Marinero Francisco Alcaín Berza
D. Eduardo Alcaín Arburu	Idem	Idem	Soldado José González Beceiro
Doña Micaela Berra Olaso			Soldado Manuel Gómez Prieto
D. José González Barro	Idem	Idem	Soldado José Ramilo Rodríguez
Doña Felicidad Beceiro			Soldado Jesús Martínez Porriños
D. José María Gómez López	Idem	Idem	Soldado Gonzalo Allegue Tenreiro
Doña Francisca Prieto Valdés			Cocinero José María Allegue Dopico
D. Gumersindo Ramiro Pichel	Idem	Idem	Soldado Ceferino Prado Carro
Doña Carmen Rodríguez Alonso			Flecha Pablo Jöver Coll
D. José Martínez Mouriz	Idem	Idem	Cabo Secundino Movilla Martínez
Doña María Porriños Prieto			Cabo Manuel Roico Alonso
D. Andrés Allegue Veiga	Idem	Idem	Cabo Lorenzo Majado García
Doña Francisca Tenreiro Vila			Cabo falangista Daniel Albero Laborda
D. José Allegue Graña	Idem	Idem	Soldado Jesús Vázquez Martínez
Doña Cipriana Dopico Meizoso			Soldado Pedro Amarelle Blanco
D. Francisco Prado Fiaño	Idem	Idem	Soldado Antonio Domínguez Domínguez
Doña Josefa Carro Sánchez			Soldado Francisco Cordovilla Rodríguez
D. Pablo Jover Diegas	Idem	Idem	Soldado Manuel Barrio Calvo
Doña Magdalena Coll Verd			Falangista Eugenio Armentia Madrid
D. Arturo Movilla Gangoso	Padre	Infantería 25	Falangista Domingo, Ajuriaguerra Artabe
D. Manuel Rouco			Soldado Agustín Bereciartúa Loinaz
D. Lorenzo Majado Aguado	Idem	F. Azules	Soldado Esteban Ibáñez Azuara
D. Juan Antonio Alberó Carrillo			Soldado Jesús Pena Casanova
D. José Vázquez Rodríguez	Idem	F. E. T. Aragón	Teniente D. Rafael de los Ríos Muñoz
D. Manuel Amarelle Romero			Jefe centuria D. Mariano Díez Blanco
D. Faustino Domínguez González	Idem	Ceriñola 6	Sargento D. José Fontela Durán
D. Mariano Cordovilla Rodríguez			Cabo Luis Domínguez Pérez
D. Andrés Barrio Aguado	Idem	Arapiles 7	Cabo Fernando Funes Delgado
D. Primitivo Armentia Antia			Cabo Evaristo Barbero Merino
D. Emeterio Ajuriaguerra Urigoitia	Idem	Ametralladoras 7	Cabo Victoriano Lama Fernández
D. Miguel Bereciartúa Loinaz			Cabo Manuel Fernández Fernández
D. Mariano Ibáñez Martín	Idem	Infantería 25	Soldado Jesús de Francisco Cerrada
D. José María Peña Millarengo			Soldado Mariano Clerencia Cisneros
Doña María Muñoz Fernández	Madre	Infantería 54	Soldado Bernardo Villaverde Ibarlucea
Doña Benita Blanco García			Soldado Patrocinio Díaz Jiménez
Doña Francisca García Alaña	Idem	F. E. T. Burgos	Soldado Rafael Hurtado Cuevas
Doña Argentina Durán Rodríguez			Soldado Manuel Ares Núñez
Doña Carmen Domínguez Pérez	Idem	Legión	Soldado Francisco Flores Torres
Doña Agustina Delgado Moyano			Soldado Isidro Inchausti Zugara-Artazu
Doña Inocencia Merino Arribas	Idem	Cazadores 1	
Doña Josefa Fernández Fernández			
Doña Manuela Fernández López	Idem	Infantería 5	
Doña María del Pilar Cerrada Cerrada			
Doña Francisca Cisneros Ibáñez	Idem	Infantería 22	
Doña Mercedes Ibarlucea Larracochea			
Doña Paula Jiménez Várez	Idem	Infantería 24	
Doña Carmen Cuevas Campaña			
Doña Juana Ares Núñez	Idem	Cazadores 6	
Doña Isabel Torres Jiménez			
Doña Melitona Zugara-Artazu Arroiztauregui	Idem	Cazadores 7	
	Idem	Infantería 8	
	Idem	Infantería 2	

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.530,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña
1.432,00						Guipúzcoa ...	Fuenterrabía	Guipúzcoa ...
1.432,00						La Coruña ...	El Ferrol	La Coruña ...
1.432,00						Idem	Idem	Idem
1.432,00						Pontevedra...	Mos	Pontevedra...
1.432,00						La Coruña ...	El Ferrol	La Coruña ...
1.432,00						Idem	Idem	Idem
1.432,00						Idem	Idem	Idem
1.432,00						Idem	Oza de los Ríos	Idem
1.432,00						Bakares	Palma de Mallorca	Bakares
2.160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Valladolid ...	Cerrecinos de Campos ...	Valladolid ...
2.160,00	Pontevedra ..					Ningrán	Pontevedra...	
2.160,00	Badajoz					Badajoz	Badajoz	
2.160,00	Zaragoza ...					La Puebla de Alfinden ...	Zaragoza ...	
795,50	Lugo					Monterroso	Lugo	
795,50	La Coruña ...					Santa Comba	La Coruña ...	
795,50	Cáceres					Montehermoso	Cáceres	
795,50	Valladolid ...					Valladolid	Valladolid ...	
795,50	Palencia					Villodrigo	Palencia	
795,50	Alava					Villaverzana	Alava	
795,50	Vizcaya					Oñandiano	Vizcaya	
1.565,00	Guipúzcoa ...					Baliarrana	Guipúzcoa ...	
795,50	Segovia					Valvieja	Segovia	
1.432,00	La Coruña ...					El Ferrol	La Coruña ...	
7.500,00	Córdoba					Cabra	Córdoba	
5.000,00	Santander ...					Torrelavega	Santander ...	
4.500,00	Vizcaya					Bilbao	Vizcaya	
4.500,00	Pontevedra...					Meaño	Pontevedra...	
2.160,00	Idem					Vigo	Idem	
2.160,00	Granada					Niguelas	Granada	
2.160,00	Burgos	Santa Inés	Burgos					
2.160,00	Orense	Maside	Orense					
2.160,00	Lugo	Láncara	Lugo					
795,50	Guadalajara...	La Miñosa	Guadalajara...					
795,50	Zaragoza ...	Torrijo de la Cañada ...	Zaragoza ...					
795,50	Vizcaya	Llodio	Vizcaya					
795,50	Avila	Flores de Avila	Avila					
795,50	Córdoba	Lucena	Córdoba					
795,50	La Coruña ...	Abegondo	La Coruña ...					
795,50	Málaga	Málaga	Málaga					
795,50	Vizcaya	Gorocica	Vizcaya					

(1)

3

Directivo...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Rosario Aguilera Aguilera	Madre	Infantería 22	Soldado Angel Sanz Aguilera
Doña Martina Elduayen Plazola	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Solaruce Elduayen
Doña Ceferina Pozo Alonso	Idem	Infantería 25	Soldado Juan González Pozo
Doña Josefa Amenado López	Idem	Infantería 31	Soldado Jesús Valiño Amenado
Doña Petra Marquina Martínez	Idem	Infantería 58	Soldado Domingo Bécerril Marquina
Doña Gracia Aguilar Expósito	Idem	Infantería 86	Soldado Francisco Morón Aguilar
Doña Crescencia Estavillo Fernández	Idem	División 50	Soldado Florentino Villarreal Estavillo
Doña Vicenta Callejas Rute	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Rodríguez Callejas
Doña Petra Azurmendi Bacaicoa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Silvano Apezteguía Azurmendi
Doña Isabel Pérez Maña	Idem	Legión	Legionario Francisco Fuentes Pérez
Doña Victorina Miguel Sánchez	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista José Barahona Miguel
Doña Juana Guardia Calavia	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ignacio Láinez Guardia
Doña Magdalena Calvo Celma	Idem	Legión	Legionario Ramón Zapater Calvo
Doña Ana Cayuela Hernández	Idem	Idem	Legionario Francisco Hernández Cayuela
Doña Encarnación Cordero Bastida	Idem	Idem	Legionario Máximo Delgado Cordero
Doña Isabel Mauricio Muñoz	Idem	Idem	Legionario Manuel Novoa Mauricio
Doña Ana Espiñas Sanz	Idem	Artillería 13	Soldado Pablo Anaya Espiñas
Doña Antonia Bravo Torres	Idem	Zpres. Marruecos	Soldado Salvador García Bravo
Doña Crescencia Cendoya Acedo	Idem	Transmisiones	Soldado Fernando Martí Cendoya
Doña María Luisa Bélzuz Arnárez	Idem	Carabineros	Carabinero Jenaro Visquer Bélzuz
Doña Consuelo Riquelme Martínez	Idem	Marina	Marinero Antonio Gil Riquelme
Doña Carmen Núñez Vázquez	Idem	Idem	Marinero José Gómez Núñez
Doña Formelinda Omil Curra	Idem	Idem	Marinero Leopoldo Barrientos Omil
Doña Francisca Vázquez García	Idem	Idem	Marinero Victoriano Carrasco Vázquez
Doña María Villar Martínez	Idem	Idem	Marinero Constante Piñero Villar
Doña Cándida López Soto	Idem	Idem	Marinero Eduardo Torreiro López
Doña Ramona Touris Torrado	Idem	Idem	Marinero Juan Portós Touris
Doña Ana María Villar Ballesta	Viuda	Intencia. Armada	Comandante D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba
Doña Gloria Crespo Pérez	Idem	Armada	Capitán D. Manuel Sierra Carmona
Doña María Rodríguez Rodríguez	Idem	Marina	Teniente D. Manuel Noceda Coello
Doña Josefa Areva Sánchez	Idem	Legión	Alférez D. Ramón Pinar Floricut
Doña María Maymus Duño	Idem	Marina	Auxiliar segundo D. Fernando Naspieda Font
Doña Adela Trelle Díaz	Idem	Idem	Sargento D. Juan Sánchez Morente
Doña Jacinta Corderuez González	Idem	Ingenieros	Suboficial D. Feliciano Mulero Gallardo
Doña Antonia Díaz Jiménez	Idem	Regulares Tetuán	Sargento D. Juan Vélez Vázquez
Doña Rosa Pérez Padín	Idem	Carros 2	Soldado Jesús Barreiro Galeón
Doña Agapita Anunciación Portero Muñoz	Idem	Idem	Soldado Pedro Gregorio Arcega Herro
Doña Gertrudis Fernández López	Idem	Infantería 3	Soldado Miguel Gómez Duro
Doña Francisca Cañas Bejarano	Idem	Idem	Soldado Antonio Jaramillo Fariñas
Doña Dolores Cuadrado López	Idem	Cazadores 7	Soldado José Heredia López
Doña Eugenia Maté Ramírez	Idem	Idem	Soldado Miguel Cardenal Aguilar
Doña Faustina Muñoz del Caz	Idem	Cazadores 17	Soldado Máximo García García
Doña Soledad Caló Velay	Idem	Cazadores 18	Soldado Ramón López Pazos
Doña Julia Carnicero Marina	Idem	Cazadores 20	Soldado Salvador Marco García
Doña Dolores Morán Dalama	Idem	Cazadores 22	Soldado Antonio Bahamonde Majón
Doña Purificación Domínguez	Idem	Cazadores 25	Soldado Ramón Ferrio Sánchez
Doña Antonia Cristóbal Estévez	Idem	Infantería 26	Soldado Angel Gutiérrez Estévez
Doña María Gude Teira	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel Teira Sampedro
Doña Otilia Alvarez Tuñón	Idem	Infantería 30	Soldado Arturo Suárez Díaz
Doña Purificación Vázquez Guitián	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Alvarez Fernández
Doña María Josefa González Roldán	Idem	Infantería 33	Soldado Cristóbal Santos Martínez
Doña Bárbara Granado Alonso	Idem	Infantería 39	Soldado José López Granado
Doña Visitación Diego Barrial	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Luis Capellán Isoba
Doña Olalla Chacón Matías	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Francisco Benítez Macías
Doña Elena Domínguez Rodríguez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Gago Cid
Doña Vicenta Bozalongó Ibáñez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio García Cadarso
Doña Sofía Nieto Castaño	Idem	Legión	Soldado Félix Calero Herrero
D.ª Antonia Enriqueta Marco Cuartero	Idem	Idem	Legionario José Antonio Valtueño Castillo

Cantión anual que se les concede — Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50						Burgos	Valdarados	Burgos	
795,50						Guipúzcoa	Azcoitia	Guipúzcoa	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						La Coruña	Oza de los Ríos	La Coruña	
795,50						Zaragoza	Jarque	Zaragoza	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Burgos	Ascarza	Burgos	
795,50						Granada	Pinos de Puente	Granada	
795,50						Navarra	Ciranqui	Navarra	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga	
795,50						Salamanca	La Redonda	Salamanca	
795,50						Zaragoza	Malón	Zaragoza	
2.178,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga	
2.178,00						Badajoz	Alconchel	Badajoz	
2.178,00						Idem	Idem	Idem	
795,50						Segovia	Cóca	Segovia	
795,50						Málaga	Melilla	Marruecos	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.465,00						Huesca	Hecho	Huesca	
2.530,00						Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.530,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.530,00						Pontevedra	Marín	Pontevedra	
2.530,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
2.530,00						Idem	Idem	Idem	
1.666,00						Idem	Idem	Idem	
1.432,00						Pontevedra	Villagarcía	Pontevedra	
11.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24 noviembre 1942			Málaga	Málaga	Málaga	
11.000,00						Cartagena	Cartagena	Málaga	
7.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
7.500,00						Málaga	Melilla	Málaga	
5.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
4.000,00						Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	
4.500,00						Cádiz	Tetuán	Marruecos	
795,50						Pontevedra	Meis	Pontevedra	
795,50						Zaragoza	Torrijo de la Cañada	Zaragoza	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Badajoz	Segura de León	Badajoz	
795,50						Málaga	Melilla	Málaga	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						Segovia	Chatún	Segovia	
795,50						La Coruña	Finisterre	La Coruña	
795,50						Zaragoza	Alhama de Aragón	Zaragoza	
795,50						Orense	Verín	Orense	
795,50						La Coruña	Mugia	La Coruña	
795,50						Avila	Maello	Aya	
795,50						La Coruña	Riveira	La Coruña	
795,50						Oviedo	Oviedo	Asturias	
795,50						Lugo	Sober	Lugo	
795,50						Cádiz	Puerto Serrano	Cádiz	
795,50						Las Palmas	Arucas	Las Palmas	
795,50						Oviedo	Nieves-Caso	Asturias	
795,50						Badajoz	Puebla de la Reina	Badajoz	
795,50						Orense	Quintela de Leirado	Orense	
795,50						Logroño	Viana	Logroño	
2.178,00						Cáceres	Plasencia	Cáceres	
2.178,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ceterina Rodríguez Gordillo ...	Viuda	Legión	Legionario Antonio López Gordillo
Doña Evíra Ardao Basoa	Idem	Idem	Legionario Rosendo Seijo Martínez
Doña Celestina Bellido García	Idem	Idem	Legionario Santiago Arias Pérez
Doña María Sara Pérez Dominguez	Idem	Idem	Legionario Julio Alvarez Meiríño
Doña Eustaquia Iglesias Pérez	Idem	Idem	Legionario Lucio López Isabel
Doña María González Doval	Idem	Idem	Legionario Simón Domínguez Alvarez
Doña Francisca Espigares Vera	Idem	Regulares 1	Soldado Emilio Ríos Quesada
Doña Trinidad Motes Martínez	Idem	Regulares 5	Soldado Antonio Bellido López
Doña Florinda Vázquez Pinal	Idem	Idem	Soldado Sergio Barros Iglesias
Doña Felipa Bolea Sanz	Idem	Transmisiones	Soldado Ricardo Aguerri Muñoz
Doña Trinidad Ariza Rico	Idem	Automóviles	Soldado Francisco Mesa Granero
Doña Hipólita Ferrer Manzano	Idem	Guardia Civil	Guardia Angel Angeles Madrid
Doña Rosa D'asit Arnau	Idem	Idem	Guardia Celestino Fortes Juevas
Doña Francisca Callán Periel	Idem	Idem	Guardia Félix del Cacho Javierre
Doña Ana Aranda García	Idem	Idem	Guardia Julián Lastré Arroyo
Doña Aurora Muñoz Bayón	Idem	Idem	Guardia Rafael Alonso Mediero
Doña Amelia Arroyo Ayllón	Idem	Idem	Guardia Sergio Pérez Fariñas
Doña Manuela García Blázquez	Idem	Carabineros	Carabinero Enrique Hernández Hernández ...
Doña Engracia Mosquera Díaz	Idem	Marina	Marinero Santiago Bustabad Díaz
Doña Concepción Martínez Martínez	Idem	Idem	Marinero Domingo Franco Argibay
Doña Carmen Saavedra Fernández	Huérfana	F. Negras	Soldado Guillermo Saavedra Díaz
Doña M. ^a Francisca Bustos Jiménez	Idem	F. E. T. Granada	Fuergista Francisco Bustos Gómez
Doña Josefa Marín Aroia	Idem	Legión	Legionario Francisco Marín Pérez
D. Raúl Giraldo Sánchez	Idem	Idem	Legionario Angel Giraldo Bermejo
Doña Esther Giraldo Sánchez	Idem	Idem	Idem
Doña María Ochando Pérez-Mente	Viuda	Caballería	Alférez D. José Pérez-Monte de la Torre
Doña Juana Ruiz Fonsati	Idem	Infantería	Comandante D. Francisco Granell Bisbal
Doña Mercedes Focastier Pleite	Idem	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Teófilo Benito y de la Cru
D. Tomás Buiza Martos	Padres	Infantería	Teniente D. Fernando Buiza Moreno
Doña Concepción Moreno Laterre	Idem	Idem	Idem
Doña Elena Ferrer Ferrer	Madre	Ingenieros	Teniente D. Abelardo Mariné Ferrer
Doña Luisa Blond Mesa	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Meléndreras Sierra ...
Doña María Aspás Aparicio	Idem	P. militarizado ...	Paisano D. Leoncio Gascón Perales
Doña Natalia Areños Ayestarán	Madre	Idem	Paisano D. José Antonio Oteiza Araños

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual

estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir de día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 del

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Badajoz	Usagre	Badajoz	
2.178,00						Málaga	Melilla	Málaga	
2.178,00						Idem	Idem	Idem	
2.178,00						Orense	Carballino	Orense	
2.178,00						Valladolid	Quintanilla de Abajo	Valladolid	
1.680,00						Orense	Orense	Orense	
1.680,00						Granada	Granada	Granada	
1.680,00						Idem	Santafé	Idem	
795,50						Orense	Orense	Orense	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.365,00						Málaga	Melilla	Málaga	
3.465,00						Granada	Baza	Granada	
3.465,00						Teruel	Teruel	Teruel	
3.465,00						Huesca	Sabiñánigo	Huesca	
3.365,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.365,00						Zamora	El Pego	Zamora	
3.365,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
1.432,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
1.432,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Riveira	Pontevedra	
795,50	La Coruña	El Ferrol	La Coruña						
2.322,00	Granada	Itraba	Granada						
		Málaga	Melilla	Matruecos					
2.178,00			La Coruña	Santiago	La Coruña				
5.000,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 3 de diciembre de 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).					Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00			Barcelona	Barcelona	Barcelona				
7.500,00			Valencia	Valencia	Valencia				
9.000,00			Ceuta	Ceuta	Cádiz				
795,50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50), Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 253) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).					Teruel	Teruel	Teruel	
795,50						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	

mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud le-

gal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las

cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de octubre de 1943.—El General Secretario, P. S. Juan Alvarez de Sotomayor.

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes y sueldos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

Infantería

Cabo de banda Rafael Fernández Badillo, del Regimiento núm. 8, se le confirma la antigüedad de 1 de abril de 1939, para efectos de quinquenios.

Otro, José Muñoz León, del Regimiento núm. 28, sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir de 26 de julio de 1943 (norma segunda, apartado D).

Otro, Gerardo García Arias, del Regimiento núm. 31, sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir de 4 de septiembre de 1943 (norma segunda, apartado C).

Brigada músico D. Javier Yoldi Etayo, del Regimiento núm. 35, se le confirma la antigüedad de 1 de julio de 1935, para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. Antonio Malló Alfambra del idem, se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1942, para efectos de quinquenios.

Cabo músico Rafael Moreno Verdú, del Regimiento núm. 36, sueldo de sargento, con antigüedad de 1 de mayo de 1941 (O. C. de 6 de mayo de 1941) (D. O. núm. 100).

Cabo de banda Miguel Amorós Gual, del idem, sueldo de 3.500 pe-

setas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado D) y sueldo de 4.000 pesetas anuales, con antigüedad de 4 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado E).

Caso primero músico Marcelino Perea Izu, del Regimiento núm. 38, sueldo de sargento con antigüedad de 1 de diciembre de 1941 (O. C. de 6 de mayo de 1941) (D. O. núm. 100). (Rectificación a la orden de 22 de enero de 1943 (D. O. núm. 21).)

Otro, D. Francisco Hidalgo Piñero, del idem; sueldo de sargento con antigüedad de 1 de mayo de 1941 (orden circular de 6 de mayo de 1941) (D. O. núm. 100). Rectificación a la orden de 22 de enero de 1943 (D. O. núm. 21).

Cabo de banda Rafael Lamarca Larrosa, del Regimiento núm. 62; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (Norma segunda, apartado F). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 1 de agosto de 1941. Rectificación a la orden de 20 de abril de 1943 (D. O. núm. 107).

Brigada músico D. Manuel Novoa González, de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo, se le confirma la antigüedad de 29 de enero de 1941 para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. Carlos Martínez Vela, de la idem, se le confirma la antigüedad de 25 de noviembre de 1942 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Vicente Martí Viribay, de la idem; se le confirma la antigüedad de 24 de septiembre de 1940 para efectos de quinquenios.

Cabo músico Agustín Muñoz Berdices, de la idem; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir de 22 de junio de 1943 (Norma segunda apartado D).

Otro, Leovigildo Muñoz Rey, de la idem; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir de 30 de abril de 1943 (Norma segunda, apartado C).

Otro, José Pérez Hernández, de la Academia General Militar; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 4 de agosto de 1943 (Norma segunda,

apartado D). Rectificación a la orden de 4 de septiembre de 1943 (D. O. número 210).

Caballería

Cabo paradista Francisco Cámara Muñoz, del tercer Depósito de Sementales; sueldo de sargento a partir del 2 de septiembre de 1943 (Norma segunda, apartado F).

Otro, Félix Gómez Cortés, del idem; sueldo de sargento con antigüedad de 20 de agosto de 1943. (Norma segunda, apartado F).

Cabo remontista José Rivera Rodríguez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943 (Norma segunda, apartado B).

Otro, Antonio Infantes Gil, del idem; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 6 de noviembre de 1943 (Norma segunda, apartado D).

Brigada remontista D. José Gómez Miralles, del Depósito de Recría y Doma de Jerez, se le confirma la antigüedad de 30 de diciembre de 1935 para efectos de quinquenios.

Cabo remontista José Nogueras Fijo, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1943 (norma segunda, apartado E).

Artillería

Cabo de banda Diego Fernández Gutiérrez, del Regimiento núm. 41; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 7 de noviembre de 1943 (norma segunda, apartado E).

Intendencia

Sargento músico D. Eugenio Manjón Beláustegui, de la Academia de Intendencia; se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1931 para efectos de quinquenios.

Madrid, 13 de octubre de 1943.

ASENSIO

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición de los interesados,

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 5 de octubre de 1943, ha tenido a bien confirmar en la comisión que en la Fiscalía Superior de Tasas vienen desempeñando, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación que establece el artículo segundo del mencionado

decreto y percibirán sus haberes en la forma preceptuada en el artículo tercero del mismo:

D. Antonio Olive Magarolas, teniente coronel de Ingenieros, con destino en la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército.

D. Fernando Vives Camino, auditor de Brigada del Cuerpo Jurídico Militar, destinado como fiscal jefe del Cuerpo de Ejército de Navarra.

D. Mariano Lanuza Cano, coronel de

Artillería de la escala complementaria, del Servicio de Estado Mayor, en situación de disponible.

D. Mario Pintos Levy, coronel de Ingenieros de la escala complementaria, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

D. Enrique Abella Hurtado, comandante de complemento de Aviación, con destino en el Parque de Automóviles de Cuatro Vientos (Madrid).

D. Toribio Yela Utrilla, teniente pro-

visional auxiliar de Estado Mayor, con destino en la Capitanía General de la primera Región Militar.

D. Enrique Hernández Enciso, teniente coronel de Caballería, con destino en el Regimiento Independiente número 18 de dicha Arma.

D. Cristóbal Gámez Amezcua, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento número 11 de dicha Arma.

D. Argimiro Gómez Jiménez, teniente provisional de Infantería, con destino en el Regimiento número 10 de dicha Arma.

D. José García Martínez, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento número 10 de dicha Arma.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de D. Florencio Jiménez Jiménez, maestro nacional, a efectos de su declaración de muerto en campaña, solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formula-

da por el Ministerio del Ejército, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar muerto en campaña al mencionado maestro nacional don Florencio Jiménez Jiménez, y que se considere a su esposa, doña Matilde García García, comprendida en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 305.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

SEXTA UNIDAD DE VETERINARIA MILITAR

Subasta de ganado

El próximo día 9, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos, dos mulos y dos mulas de desecho, en el cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 28 de octubre de 1943.

Núm. 3.200. P. 2—2, a.

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO»

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondientes a las atenciones en el mes de diciembre próximo.

Murcia, 1 de noviembre de 1943.

Núm. 3.204. P. 3—2, a.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 28 de las corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición

de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo. Hasta dicho día a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se les facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 1 de noviembre de 1943.

Núm. 3.213. P. 1—1.

LA LEGION.—PRIMER TERCIO

Por la presente se sacan a concurso las prendas que se relacionan, por haber sido desechadas en el último, al no adaptarse al Reglamento de Uniformidad:

37.500 pares de alpargatas blancas reglamentarias, página 24 del Reglamento de Uniformidad.

13.500 pares de botos negros reglamentarios, página 23 del Reglamento de Uniformidad.

4.500 cantimploras reglamentarias, página 25 del Reglamento de Uniformidad.

1.500 correajes de fusileros reglamentarios, compuesto de cinturón, dos tirantes, siete cartucheras para tres cargadores «Máuser» cada una, un estuche para seis detonadores de granadas de mano, tahallí y anilla para la cantimplora, página 31 del Reglamento de Uniformidad.

550 carteras para cargadores de fusil-ametrallador reglamentarias, pá-

gina 31 del Reglamento de Uniformidad.

4.000 carteras porta-granadas de mano reglamentarias, página 31 del Reglamento de Uniformidad.

4.500 jerseys reglamentarios, página 47 del Reglamento de Uniformidad.

4.500 cubiertos (cuchara y tenedor).

Los señores que deseen asistir al mismo pueden remitir sus ofertas, hasta las catorce horas del día 25 de noviembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en el Banderín Central de Engranche de Madrid y representación de este Cuerpo en Melilla.

Tauima, 28 de octubre de 1943.

Núm. 3.211. P. 3—2.

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DEL X CUERPO DE EJERCITO

Necesitando adquirir menaje de cocina y diversos efectos para el comedor de la tropa, se anuncia para conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la Mayoría de esta Agrupación, Cuartel del Zoco, todos los días laborables de diez a trece horas, hasta quince días después de la publicación de este anuncio.

Las ofertas serán dirigidas al comandante mayor. El pago de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Melilla, 26 de octubre de 1943.

Núm. 3.199. P. 3—3.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

EDUARDO DIOS BLANCO

(Clasificado Productor nacional número 3.451)

PROVEEDOR DEL EJERCITO

Joaquín Costa, 3 - Teléfono 390

PONTEVEDRA

Construcciones metálicas: Camas, Carretillas, Estructuras.

Soldaduras: Eléctrica, Autógena.

Instalaciones: Calefacción, Sanitarias, Industriales.

Menajes cocina, Estañado, Puertas balasta, Proyectos.

Secaderos industriales, Ventilación, Estudios y presupuestos.

Viuda de Antonio Neira

Almacén de cereales y huevos



Apartado 9 - Teléfono 42

LA ESTRADA (Pontevedra)

FABRICA DE CORREAJES
PARA EL EJERCITO
FABRICA DE CURTIDOS
TALABARTERIA EN GENERAL

Teléfono 12

LA ESTRADA (Pontevedra)

ALMACEN DE COLONIALES AL POR
MAYOR - VENTAS AL DETALL

Ismael Fernández Novoa

C. Calvo Sotelo - Teléfono 11

LA ESTRADA (Pontevedra)

CASA GUERRERO - Zapatería Militar - Casa especial en botas anteojas, polainas reglamentarias y correajes nuevo modelo para señores Jefes, Oficiales y Clases de tropa.
Mayor, 77, moderno - Teléfonos 20305 - MADRID

Gran Alpargatería LA BETTY - Alpargatas hechas a mano - Gran surtido en zapatillas de todas clases y novedades
Cera, 43 - BARCELONA

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la correspondiente al personal de Generales, procedentes del Arma de Infantería y Jefes y Oficiales de dicha Arma, ha quedado puesta a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista) al precio de cuatro pesetas ejemplar.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y particulares que deseen recibirlas, al hacer el pedido enviarán su importe, aumentando el total con 40 céntimos por cada fracción de cinco ejemplares, al objeto de poderles certificar cada paquete oficial, enviando los particulares el importe de la franquicia que deseen se les haga para cada ejemplar y al dar cuenta a esta Dirección del número del giro, cantidad y punto de imposición, harán constar que el abono que hacen lo es por "Escalillas".

Las Unidades que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidades por este concepto, pues le serán pasados los cargos del importe por conducto de dicha Dependencia.